

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAE-0029-2010

NOMBRE DEL EXAMEN : A los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes realizado por la Ex Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ y la Ex Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
2	GG-GAF-GJ	Recomendación 2. Al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas. Conjuntamente con el Asesor Jurídico y Gerente Administrativo Financiero de la empresa, presentarán al Presidente del Directorio, un informe, del estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencias, a fin de que se disponga las acciones inmediatas a ejecutarse.	<p>Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al Informe de GPP, en el que señala: Esta recomendación fue finalmente cumplida mediante la resolución 002-SD-002-2022 del Directorio de la EPMSA de 23 de febrero de 2022, en la que se dispuso:</p> <p>"Artículo 1.- Dar por conocido el informe de las gerencias General, Administrativa y Financiera, y Jurídica de la EPMSA, bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.</p> <p>Artículo 2.- Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que dentro de sus atribuciones, disponga a las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que tengan a su cargo las competencias en materia de movilidad y el desarrollo de la vialidad, presenten un informe en el que se analice la factibilidad y conveniencia de continuar o no con el proyecto vial Gualo-Pueumbo, para lo cual la EPMSA deberá remitir la información de sustento a dichas dependencias.</p> <p>Artículo 3.- Con los informes emitidos, solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, colocarlos en el orden del día para conocimiento del Concejo Metropolitano."</p> <p>De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018</p> <p>36. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME de 30 de julio 2021, la Gerente Administrativa Financiera remite a la GPP en informe del estado de las recomendaciones CGE y señala: Que se han realizado las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la recomendación hasta el 30 de Julio 2021, la recomendación se encuentra cumplida</p> <p>35 Mediante Oficio EPMSA-AI-OF-0009-2021, de fecha 04 de febrero 2021, la AI señala: , seran evaluados mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoria conforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluida y cumplida la recomendación como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloría General del Estado ni la Auditoría Interna de la EPMSA tienen esa atribución legal sin que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental.</p> <p>34. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0052-OF, de fecha 29 de enero la GG informa a la AI el cumplimiento de la recomendación y señala, dar cumplimiento de esta recomendación se realizo lo siguiente:</p> <p>a) Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0824-OF, de 31 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Concejala Metropolitana Analía Ledesma, el suscrito, con asunto: "Informe de Expropiaciones y Posibles Contingencias (Ruta Gualo- Pueumbo)", manifiesta lo siguiente:</p> <p>"(...) me permito elevar a su conocimiento señora Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, lo siguiente:</p> <p>1.- Dentro del examen especial DAE-0029-2010 realizado por la Contraloría General del Estado, correspondiente: "A los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes realizado por la Ex Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito", en la RECOMENDACIÓN Nro. 2, señaló:</p> <p>"Al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas, conjuntamente con el Asesor Jurídico y Gerente Administrativo Financiero de la empresa, presentarán al Presidente del Directorio, un informe del estado actual de los juicios de expropiación y las posibles contingencias, a fin de que se disponga las acciones inmediatas a ejecutarse."</p> <p>2.- En cumplimiento a esta Recomendación, el suscrito en conjunto con las Gerencias Administrativa Financiera y Jurídica, han levantado el Informe de Expropiaciones y Posibles Contingencias (Ruta Gualo- Pueumbo), sustentado en la Resolución No.2008-969 de fecha 20 nov 2008, del Consejo Metropolitano de Quito. Este informe toma en consideración en lo principal, dos aristas importantes que son: DETALLE EJECUTIVO DE ACCIONES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA EPMSA EN EL MARCO DE LAS EXPROPIACIONES (predios Ruta Gualo Pueumbo) CON CORTE A 30 DE DICIEMBRE DEL 2020; y, DETALLE DE ACCIONES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA EPMSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL DAE-0029-2010.</p> <p>Estos aspectos se subdividen a su vez en temas sobre los cuales amerita tomarse decisiones y acciones conforme lo recomienda el referido organismo de control, debiendo hacer hincapié que nos hemos permitido igualmente a efectos de que se cuenten con mayores elementos de juicio, abordar a manera de el desarrollo histórico y situacional actual de las expropiaciones de los predios de la Ruta GUALO-PUEMBO-NAIQ, en el contexto de la trayectoria y sucesión que correspondió en los diferentes procesos que como Unidad de Gestión se ejecutó desde las diferentes épocas.</p> <p>3.- En el documento puede verificarse claramente que desde que se emitió esta Recomendación, la EPMSA a través de sus autoridades de turno, han cumplido con la emisión y entrega de informes, inclusive al anterior Alcalde Metropolitano de Quito, lamentablemente no hubo avances, ni acciones tomadas, por lo que el tema continuó abierto." (...).</p> <p>b) Adjunto al oficio Nro. EPMSA-GG-2020-0824-OF, de 31 de diciembre de 2020, conel cual se remitió el correspondiente informe detallado en 29 páginas, emitido por el suscrito, la señora Gerente Administrativa Financiera y Gerente Jurídica, con fecha 30 de diciembre de 2020.</p> <p>c) Por consiguiente una vez recibido el correspondiente informe, la señora Concejala Metropolitana Analía Ledesma, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0008-O, de 08 de enero de 2021, con asunto: "EMITIENDO OFICIO EPMSA-GG-2020-0824-OF DANDO CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EXAMEN ESPECIAL DAE-0029-2010.", eleva para conocimiento del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el referido informe, concluyendo y recomendando lo siguiente:</p> <p>Conclusion</p> <p>En referencia al oficio No. EPMSA-GG-2020-0824-OF del 31 de diciembre 2020, se han agotado por parte de la EPMSA todas las gestiones y acciones que permitan el cumplimiento de la recomendación No. 2 emitida por Contraloría General del Estado, al Examen Especial DAE-0029-2010, inclusive ante el Directorio de EPMSA al haber puesto en conocimiento en CINCO oportunidades el tema, no obstante dicho Cuerpo Colegiado no es competente para resolver, si se construirá o no la vía; además, que debe definirse la competencia para la continuidad de los procesos de expropiación, los mismos que conforme lo dispone el Código Municipal no le corresponde a la EPMSA.</p>	